



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
EL/LA DIPUTADO/A
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
02/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA LUZ GARCIA MARTINEZ
03/05/2021



NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 780820Y

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Vista solicitud de ayuda económica presentada por el AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL SAZ DE ARCAS (C.I.F. P1600046E) para REFORMA EN CENTRO SOCIAL, y comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con cargo a la aplicación presupuestaria 101.912. 7620005, e informado por el Jefe de Servicio las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

2.- Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder la subvención, a favor de AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL SAZ DE ARCAS (C.I.F. P1600046E), por importe de 3.600,00 Euros (TRES MIL SEISCIENTOS EUROS), para REFORMA CENTRO SOCIAL.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 101.912. 7620005 del vigente presupuesto.

TERCERO.- El reconocimiento de la obligación y el abono se llevará a cabo una vez justificada la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa, adjuntando los modelos normalizados anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado. El plazo de realización o ejecución de los trabajos objeto de esta subvención será el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

CUARTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

QUINTO.-El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA MZMK PRRF JKNC UHRJ

Decreto Nº 1937 de 02/05/2021 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN VILLAR DEL SAZ DE ARCAS" - SEGRA 463805

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1